



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 04 de setiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 07998

DICTAMEN N° 18

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "**MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.**", presentado por los senadores Hugo Richer, Sixto Pereira, Jorge Querey, Esperanza Martínez, Carlos Filizzola y Fernando Lugo.

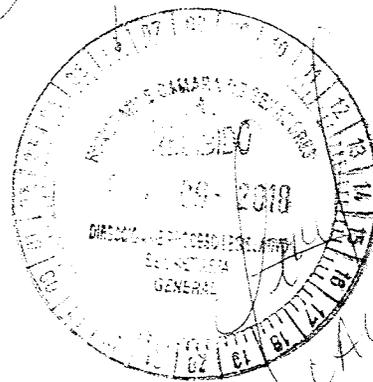
En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS



CACOA
MILES

ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sobre los siguientes puntos:

1. Si la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, ha otorgado Habilitación Municipal y ha aprobado los planos de las instalaciones de la firma Dominique S.A., ubicada en la calle Ayala Velázquez casi Coronel Facetti.
2. Actividades para las cuales ha recibido habilitación y aprobación la firma Dominique S.A., y si esta actividad contempla la emisión de contaminantes del aire a la atmosfera o la producción de ruidos o sonidos que pudieran afectar a vecinos de la zona.
3. Si obra en archivos del municipio, algún informe ambiental sobre la firma Dominique S.A., en el cual se verifique la realización de actividades que generen emisión de contaminantes del aire o la atmosfera o la producción de ruidos o sonidos que pudieran afectar a vecinos de la zona.
4. Si la Municipalidad ha recibido denuncias por parte de vecinos de la firma Dominique S.A. y cuál ha sido la respuesta ante dicha iniciativa vecinal.
5. Si la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha realizado alguna intervención en la cual se verifico que la firma Dominique S.A., se dedica efectivamente a la actividad señalada al momento de obtener la habilitación municipal.

Remitir copia autenticada de todos los antecedentes que guardan relación con la firma Dominique S.A.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.